



SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL

I. DATOS SOLICITANTE:

| | | | |
|---------------------------|-----------|----------------------|-------|
| Nombre | Apellidos | En representación de | |
| Domicilio de notificación | Localidad | D.N.I / C.I.F. | Tfno. |

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD / INSTALACIÓN:

| | |
|--|---|
| Emplazamiento: C/ , número | Presupuesto de las instalaciones: €. |
| DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDAD / INSTALACIÓN A REALIZAR: | |

III. DOCUMENTACIÓN:

- Tres copias del Proyecto básico de la instalación o Proyecto de la actividad, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente (1).
- Certificado de compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.
- Relación de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad.
- Estudio de impacto ambiental (2).
- Estudio acústico conforme al artículo 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o el correspondiente de la norma que lo sustituya.
- Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública.
- Documentación que indique los datos que gozan de confidencialidad.
- Justificante de Pago de las autoliquidaciones (3)
- Otros (4)

EXPONE:

Que a la vista de esta solicitud y de la documentación aportada;

SOLICITA:

Le sea concedida Licencia medioambiental correspondiente.

En Tales, a de de .

Fdo.: El solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALES





SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL

1.- En el caso de aportar Copia digital del Proyecto, este deberá contar con el visado digital. Además debe incluir información detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, seguridad y sanitarios.

Las licencias podrán otorgarse con la presentación del 'proyecto básico'. Sin embargo, las instalaciones amparadas por aquellos no podrán ponerse en marcha o iniciar cualquier actividad, en tanto no se presente y se obtenga la correspondiente 'LICENCIA DE APERTURA'. Se debe rellenar el **MODELO DE LICENCIA DE APERTURA**.

2.- Salvo que ya haya sido efectuada dicha evaluación en el seno de otro procedimiento autorizador, en cuyo caso deberá aportarse copia del pronunciamiento recaído-.

3.- El pago de las **tasas e impuestos** municipales se realizará de manera provisional mediante autoliquidación, y todo ello sin perjuicio de una posterior liquidación definitiva.

4.- **A)** En caso que puedan incidir sobre bienes integrantes del patrimonio cultural valenciano, se deberá aportar la documentación necesaria, para la emisión del informe a que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificado por la Ley 5/2007, de 9 de febrero.

B) Cuando se trate de instalaciones sujetas al Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, la documentación exigida por la normativa vigente en la materia.

C) Si se trata de una instalación industrial incluida en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que lo sustituya debe aportarse los Programas de mantenimiento.

D) Si se trata de una actividad, que se encuentra comprendida, en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Generalidad Valenciana, por lo que está sujeta a licencia de actividad, deberá aportarse proyecto del local que va ser destinado a la actividad que se pretende. Además deberá obtenerse la preceptiva **licencia de funcionamiento previa** a la apertura del local.

E) Si se pretende realizar un espectáculo/actividad mediante una instalación eventual/portátil/o desmontable, deberá aportarse la siguiente documentación:

- La prevista en el anexo del Decreto 5/2002, que corresponda en cada caso.
- Cuando se trate de actividades recreativas calificadas, a realizar en instalaciones eventuales o portátiles, o atracciones de feria dotadas de elementos mecánicos, aunque fuesen inocuas, se deberá acompañar, además de la documentación referida anteriormente, un Proyecto de Actividad, en los términos señalados en el art. 5.3 del Decreto 5/2002.

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Tales, como titular es responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

